



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **11777073672564504052**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

| | |
|---|--|
| Datos del expediente: 2587T/2017 Convenio - Protocolo de colaboración | Asunto: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE TITULADOS Y TITULADAS UNIVERSITARIOS-AS "SUMA TALENTO", 2018-2019 |
| Datos del documento: Tramitador: Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación Emisor: 01010616 Fecha Emisor: 16/01/2018 | |

| |
|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: |
| |

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PRÁCTICA DE TITULADOS Y TITULADAS UNIVERSITARIOS/AS "SUMA TALENTO"

I.- INTRODUCCIÓN

La Fundación Universidad de Oviedo contempla entre sus fines el procurar la inserción de los titulados y de las tituladas en su ámbito profesional y laboral específico, y para el logro de dicho fin puede formalizar convenios y conciertos de colaboración con otras instituciones públicas y privadas, como así se recoge en sus Estatutos.

El Ayuntamiento de Gijón en el ámbito del Acuerdo Gijón más 2012-2015: Acuerdo para el Impulso de la Actividad Económica, la Creación de Empleo y el Desarrollo Sostenible, tenía marcado como objetivo en esta materia el "mejorar el nivel de formación de las personas trabajadoras del municipio tanto para quienes estén en desempleo como para las ocupaciones profesionales con mayor potencial de empleo en el mercado de trabajo".

Fruto de esta convergencia de intereses el 19 de marzo de 2013 la Junta de Gobierno Local acordó suscribir un Convenio marco de colaboración entre ambas instituciones, con el objeto de desarrollar este programa de formación en nuestro territorio.

Tras la fructífera colaboración mantenida durante estos tres años, se estimó oportuno, suscribir la 1ª adenda al citado convenio marco mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de marzo de 2016.

El 14 de julio de 2016 se suscribió el nuevo Acuerdo de Concertación Social "Gijón Crece 2016-2019", en cuyo Eje V: Impulso al talento y a la mejora de la empleabilidad de las personas, se contempla, dentro del programa V.4.2 "Otros proyectos de empleo en Red", el mantener la colaboración con la Fundación Universidad de Oviedo para la continuidad de este programa de formación.

La Fundación Universidad de Oviedo ha realizado determinadas modificaciones en el programa de formación, pasando a denominarse el mismo "SUMA TALENTO".

Fruto de la experiencia adquirida en los años de funcionamiento del proyecto se considera oportuno realizar algunas modificaciones en el baremo de los criterios, por lo que se procede a su reformulación.

II.- OBJETO

El objeto de este Programa de Formación Práctica es facilitar la inserción de los/as titulados/as de la Universidad de Oviedo y contribuir a su formación académica, para ello el Ayuntamiento de Gijón suscribirá la 2ª adenda al Convenio Marco de colaboración con la Fundación Universidad de Oviedo para acoger a titulados/as en periodo de prácticas formativas.

III.- CONDICIONES BÁSICAS

-Titulados/as de la Universidad de Oviedo, empadronados/as en el ayuntamiento de Gijón.

-Duración de la beca: un periodo mínimo de 2 meses y un máximo de 12 meses.

-Jornada: 40 horas semanales como máximo y 20 como mínimo.

-Seguimiento: el Ayuntamiento de Gijón, a través de la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo, se responsabilizará de comunicar a la Fundación Universidad de Oviedo, con antelación a la fecha de finalización de la beca, cualquier alteración de la misma, así como las posibles re novaciones que se produzcan.

IV-CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección se realizará en colaboración con la Fundación Universidad de Oviedo, la cual, a la vista del programa de actividades a desarrollar por los becarios y las becarias, pondrá a disposición del Ayuntamiento de Gijón las candidaturas que cumplen las condiciones establecidas en cada oferta, por cada becario/a solicitado/a.

A. SISTEMA DE SELECCIÓN

Se accede mediante concurso, según el baremo contenido en el apartado D), previa pre-selección realizada por la Fundación Universidad de Oviedo, conforme a los criterios establecidos por el Ayuntamiento de Gijón.

B.- BECAS CONVOCADAS.

Se ofertarán tantas becas como proyectos formativos ejecute tanto el Ayuntamiento de Gijón, sus Fundaciones y Patronatos, como las Empresas Municipales, en el ámbito temporal de los Convenios suscritos con la Fundación Universidad de Oviedo.

C.- REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS A CUMPLIR POR LOS SOLICITANTES.

Las personas solicitantes deberán cumplir, a la fecha de publicación de la presente convocatoria, los siguientes requisitos:

- Haber sido preseleccionadas por la Fundación Universidad de Oviedo en el ámbito de los convenios de colaboración suscritos entre ésta y el Ayuntamiento de Gijón, las Fundaciones y Patronatos dependientes del mismo y las Empresas Municipales.
- Para obtener la condición de beneficiaria, la persona solicitante no podrá incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Encontrarse en situación de desempleo en el momento de formalizar el correspondiente acuerdo regulador de la beca con la Fundación Universidad de Oviedo y carecer de experiencia profesional previa relacionada con la formación a desarrollar durante la beca.
- Ser recién titulado/a por la Universidad de Oviedo, sin que hayan transcurrido más de cuatro años desde la obtención del Título.
- Introducir el CV en el siguiente enlace: <https://intanetfuo.uniovi.es/web/intranet-fuo/nuevosusuarios>

D.-SISTEMA DE ACCESO Y BAREMO.

El sistema de acceso consta de dos fases.

A. Primera fase: Pre-selección por parte de la Fundación Universidad de Oviedo: El Ayuntamiento de Gijón formaliza las solicitudes a la F.U.O. a través de su Intranet y se procede a la



| | |
|---|---|
| Datos del expediente: 2587T/2017 Convenio - Protocolo de colaboración | Asunto: |
| Datos del documento: Tramitador: Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación Emisor: 01010616 Fecha Emisor: 16/01/2018 | CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE TITULADOS Y TITULADAS UNIVERSITARIOS-AS "SUMA TALENTO", 2018-2019 |

publicación de las ofertas por esta última en su página web, abriéndose el plazo de inscripción indicado por el Ayuntamiento al introducir los datos de la oferta de la beca. Las personas interesadas en la oferta deberán inscribirse en la misma y entregar debidamente cumplimentados en el momento de realización de la entrevista los anexos I y II establecidos a tal efecto en las presentes bases. La FUO preselecciona los currículos que cumplan las condiciones de acceso con un mínimo de tres personas, salvo causa debidamente motivada. En la realización de la preselección se tienen en cuenta los criterios indicados por el Ayuntamiento de Gijón, sus Fundaciones y Patronatos, o por las Empresas municipales.

Una vez finalizada la preselección la FUO pone a disposición en su intranet los currículos para la posterior selección municipal.

B. Segunda fase, selección municipal, en la que se valorarán las siguientes cuestiones:

1. Valoración de Currículum, hasta 50 puntos según el siguiente desglose:

- a- **Títulos propios de postgrado, en materias relativas a la titulación respectiva:** 5 puntos.
- b- **Másteres Universitarios y/o Doctorado, en materias relativas a la titulación respectiva:** 10 puntos.

En ambos apartados (a y b) la puntuación respectiva, se obtendrá por estar en posesión de uno de los títulos indicados en cada caso.

-Formación relacionada con el perfil convocado, (máximo 10 puntos):

La formación relacionada con el perfil convocado, se valorará conforme al siguiente baremo:

| | |
|-------------------------------------|-------------|
| Cursos de 16 hasta 40 h de duración | 0,15 puntos |
| Entre 41 y 150 h de duración | 0,50 puntos |
| Entre 151 y 400 h de duración | 0,75 puntos |
| Más de 401 h de duración | 1,00 punto |

Los cursos con duración inferior a 16 horas y los que no acrediten el número de horas y el contenido, no serán susceptibles de valoración.

2. Valoración de la situación personal, hasta 10 puntos:

-Personas de unidades familiares perceptoras del Salario Social, Ayuda de emergencia o Renta Social Municipal: (5 puntos).

A estos efectos se considera unidad familiar, la formada por la persona solicitante y quienes convivan con ella en un mismo domicilio, ya sea cónyuge o pareja de hecho y/o por parentesco por consanguinidad hasta segundo grado o afinidad hasta el primer grado, así como por adopción, tutela o acogimiento familiar.

-Discapacidad (5 puntos): Aspirante con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

3. Realización de Entrevista con los Jefes de Servicio o Departamento Municipales en donde realice el proceso formativo, o Responsable/Director de las Fundaciones, Patronatos o Empresas Municipales, en su caso. Hasta 40 puntos.

En todo caso, es preciso obtener una puntuación mínima de 20 puntos en la fase de entrevista para

optar a la formalización de la beca.

E.- COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN.

Tras la realización de la entrevista se procederá a la valoración del currículum por una Comisión Técnica de Valoración que estará compuesta por, al menos, tres miembros de entre el personal de la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Gijón, con voz y voto, actuando uno de ellos como Secretario. La Comisión queda facultada para resolver las dudas y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin la selección.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los/as titulares, así como, contar con personal especializado en función de las distintas titulaciones.

F.- RESOLUCIÓN

La propuesta motivada será elevada por la Comisión Técnica de Valoración a la Concejala Delegada de Hacienda, Organización Municipal y Empleo del Ayuntamiento de Gijón, que será la competente para resolver la adjudicación. La resolución definitiva acreditará los fundamentos de la decisión e indicará los candidatos seleccionados. Una vez que el/a candidato/a formalice el correspondiente acuerdo regulador de su beca con la Fundación Universidad de Oviedo, se entenderá cerrada dicha oferta, por lo que en el caso de renuncia posterior, deberá procederse a publicar una nueva oferta, si así se considera oportuno.

Tras la resolución de adjudicación, dictada por la Concejala Delegada de Hacienda, Organización Municipal y Empleo del Ayuntamiento de Gijón, se publicará el correspondiente anuncio en la sede electrónica, www.gijon.es en el apartado: gijón - Ayuntamiento- Empleo municipal, o bien, en el portal propio de la Agencia Local <http://empleo.gijon.es>.

La resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

G.- DOCUMENTACION A PRESENTAR.

Las personas preseleccionadas por la Fundación Universidad de Oviedo, deberán cumplimentar el modelo de declaración responsable, (Anexo I del presente documento), en el que indiquen los méritos del currículum o de la situación personal.

En el caso de resultar seleccionadas, deberán aportar la siguiente documentación, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados C) y D):

-Para acreditar los títulos de máster, doctor o postgrado en general, copia del título.

-Para acreditar la formación: documentación justificativa de haber concluido satisfactoriamente, la/s correspondiente/s acción/es formativa/s, en la/s que se indique contenido y duración.

A efectos de acreditar la percepción del salario social o ayuda de emergencia, deberá aportar la/s resolución/es de concesión de la/s misma/s y documentación que refleje la última transferencia bancaria en la que se identifique el concepto por el que se ingresa la cuantía. En defecto de resolución de concesión, deberá aportar un certificado expedido por la entidad concedente, en el que quede suficientemente claro que, la persona aspirante tiene la condición de persona beneficiaria de la prestación, a fecha de publicación de la propuesta provisional de seleccionada (Salvo autorización para consulta de oficio).

-Para acreditar la composición de la unidad familiar, deberán presentar volante de empadronamiento que sirva para determinar las personas convivientes en el mismo domicilio a la fecha de publicación de las presentes bases (o autorizar la consulta de oficio en la solicitud). Al objeto de acreditar la composición de la unidad familiar se presumirán como ciertos, salvo prueba acreditada en contrario, los datos del Padrón de habitantes referidos a la fecha de publicación de estos criterios de selección.

-En el caso de personas con discapacidad: certificado en vigor expedido por el organismo competente, acreditativo de la minusvalía y del grado de la misma, que será, como mínimo del 33% y siempre cuando su discapacidad sea compatible con el desempeño de las tareas a desarrollar.

-Documento de autorización a consultar datos con otras Administraciones públicas: Anexo II del presente documento).

El Ayuntamiento de Gijón, podrá requerir aquella otra documentación que considere precisa para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estos criterios de selección.

Si de la comprobación de la documentación resultara que la persona inicialmente seleccionada no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias declaradas, se resolverá su exclusión del proceso decayendo el/la interesado/a en el



| | |
|---|---|
| Datos del expediente: 2587T/2017 Convenio - Protocolo de colaboración | Asunto: |
| Datos del documento: | CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE TITULADOS Y TITULADAS UNIVERSITARIOS-AS "SUMA TALENTO", 2018-2019 |
| Tramitador: Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación | |
| Emisor: 01010616 Fecha Emisor: 16/01/2018 | |

derecho a formalizar el acuerdo regulador de la beca.

H.- INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO.

Las personas solicitantes pueden obtener información en la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Gijón, C/ Avelino González Mallada 27, teléfono 985181555 y en la web municipal www.gijon.es en el apartado: gijón - Ayuntamiento- Empleo municipal, o bien, en el portal propio de la Agencia Local <http://empleo.gijon.es>

IV.- COORDINACIÓN

La Agencia Local de Promoción Económica y Empleo será la encargada de colaborar con la Fundación Universidad de Oviedo para la gestión del programa.

En el caso de que las Fundaciones y Patronatos dependientes del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o las Empresas Municipales acuerden adherirse al presente programa, corresponderá a la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo la coordinación entre la Fundación Universidad de Oviedo y las citadas entidades, así como la selección final de los becarios/as, a través de la Comisión Técnica de Valoración, pudiendo formar parte de esta un representante de cada una de las Fundaciones, Patronatos o Empresas participantes.

V.- PRESUPUESTO

El ayuntamiento de Gijón transferirá a la Fundación Universidad de Oviedo una cantidad mensual total de 719,69 euros por cada becario/a procedente del programa, con cargo a la aplicación presupuestaria A50.24106.227.06, Estudios y trabajos técnicos. Proyectos en Red", del presupuesto municipal del ejercicio 2018 con arreglo al siguiente desglose:

| | 20 horas semanales | 40 horas semanales |
|--|---------------------|---------------------|
| Salario mensual becario/a | 400,00 | 630,00 |
| Gastos de gestión | 54,45 | 54,45 |
| Seguridad Social empresa (que se actualizará anualmente según la Orden de Cotización correspondiente) | 35,24 | 35,24 |
| TOTAL | 489,69 EUROS | 719,69 EUROS |

Dichas cantidades podrán ser objeto de actualización anual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/la abajo firmante, D./Dña....., con N.I.F/N.I.E, DECLARO QUE A LOS EFECTOS DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PRÁCTICA DE TITULADOS-AS UNIVERSITARIOS-AS DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN,

ESTOY EN POSESIÓN DE:

-Título propio de Postgrado

-Máster Universitario y/o Doctorado

HE RECIBIDO CURSOS DE FORMACIÓN RELACIONADA CON EL PERFIL CONVOCADO:

-De 16 hasta 40 horas de duración

-Entre 41 y 150 horas de duración

-Entre 151 y 400 horas de duración:

-Más de 401 horas de duración

ME ENCUENTRO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES:

-Pertener a una unidad familiar perceptora del Salario Social o Ayuda de emergencia o Renta Social Básica Municipal:

-Que tengo una discapacidad reconocida igual o superior al 33%:

En Gijón/Xixón, a de de 2018.

Fdo.:



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **11777073672564504052**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

| | |
|---|--|
| Datos del expediente: 2587T/2017 Convenio - Protocolo de colaboración | Asunto: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE TITULADOS Y TITULADAS UNIVERSITARIOS-AS "SUMA TALENTO", 2018-2019 |
| Datos del documento: Tramitador: Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación Emisor: 01010616 Fecha Emisor: 16/01/2018 | |

ANEXO II

AUTORIZACION PARA RECABAR INFORMACION A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

El/ la abajo firmante, D./Dña....., con N.I.F/N.I.E
AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE GIJON, A SOLICITAR LA SIGUIENTE INFORMACION, A LOS EFECTOS DE GESTIONAR LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PRÁCTICA DE TITULADOS/AS UNIVERSITARIOS/AS.

- Volante de empadronamiento (sólo en el municipio de Gijón).
- Vida laboral expedida por la TGSS.
- Información relativa a la titulación que se precisa para cada especialidad.
- Consultar los datos de identidad (NIF/NIE).
- Información relativa a la percepción del salario social o ayuda de emergencia.

En Gijón/Xixón ade.....2018

Fdo.: